

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2019**

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 20 de Febrero de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de las sesiones celebradas los días 6 y 11 de Febrero de 2019.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local celebradas los días 6 y 11 de Febrero de 2019.

Por la Secretaria-Interventora se da cuenta del error de transcripción advertido en el punto segundo del acta celebrada en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de Agosto de 2.018, relativo a la concesión de licencia de segregación de la finca sita en la Avda. de los Toreros, nº 6 con Referencia Catastral 4305029VK8640N0001IB, En la descripción de las fincas:

#### Finca 1

Donde dice: *Este: Avenida de los Toreros.*

Debe decir: *Este: Avenida de los Toreros y Finca 2 resultante de esta segregación.*

#### Finca 2

Donde dice: *Norte: Finca situada en la Avda de los Toreros, nº 4 con Referencia Catastral 4305055VK8640N0001MB ; finca situada en la Avda de los Toreros, nº 2 con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB y finca 2 resultante de esta segregación.*

Debe decir: *Norte: Finca situada en la Avda de los Toreros, nº 4 con Referencia Catastral 4305055VK8640N0001MB.*

Donde dice: *Sur: Finca 2 resultante de esta segregación.*

Debe decir: *Sur: Finca 1 resultante de esta segregación.*

Donde dice: *Este: Calle Almendro.*

Debe decir: *Este: Avenida de los Toreros.*

Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba la rectificación del acta del día 10 de Agosto de 2018.

### **PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR**

- Vista la solicitud presentada por D. Jesús Carrasco Martínez, Registro de Entrada nº 2019/402, de 13 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en colocar puerta en el escaparate de 1,30 de ancho por 2,30 de alto conforme a croquis adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 48-Bajo, con Referencia Catastral 4506010VK8640N0002GZ y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de Febrero de 2.019 en el que establece que “No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 20 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en colocar puerta en el escaparate de 1,30 de ancho por 2,30 de alto conforme a croquis adjunto, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 48-Bajo, con Referencia Catastral 4506010VK8640N0002GZ. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 13 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,05 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 650 €. Expte.: 12/19.

- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Plana Benito, Registro de Entrada nº 2019/410, de 14 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en enfoscado y fratasado de fachada, pintado de fachada, colocación de nuevas puertas y ventana y colocación y remates de nueva cubierta, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 70, con Referencia Catastral 4307019VK8640N0001QB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de Febrero de 2.019 en el que establece que “No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente (también en los colores aceptados por la normativa para pintar la fachada) y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 19 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en enfoscado y fratasado de fachada, pintado de fachada, colocación de nuevas puertas y ventana y colocación y remates de nueva cubierta, en la finca sita en la C/ Ronda, nº 70, con Referencia Catastral 4307019VK8640N0001QB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 91 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 77,35 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 4.550 €. Expte.: 13/19.

- Vista la solicitud presentada por Sigma Proyectos Ingeniería, S.L., en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Torres Brea, Registro de Entrada nº 2019/412, de 14 de Febrero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en limpieza de parcela y colocación de malla simple torsión, reparación de muro bloque hormigón 1 m. de altura linde de la finca sita en el polígono 16 parcela 72 y C/ Alcalá nº 133 con Referencia Catastral 28165A016000720001LA y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 14 de Febrero de 2.019 en el que establece que “No existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. La obra no afectará a elementos estructurales de la

edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente (cerramientos en fincas urbanizables y no urbanizables) y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 19 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en limpieza de parcela y colocación de malla simple torsión, reparación de muro bloque hormigón 1 m. de altura linde de la finca sita en el polígono 16 parcela 72 y C/ Alcalá nº 133 con Referencia Catastral 28165A016000720001LA . Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 151,51 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 128,78 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 165 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 7.575.55 €. Expte.: 14/19.

### **PUNTO TERCERO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Ester Corona Blanco, N<sup>o</sup> R/E 2019/357, de 5 de Febrero, de licencia de primera ocupación de las obras de dos viviendas unifamiliares sitas en la Avda. de los Toreros, nº 2 zonas Z-3 y Z-4 del Estudio de Detalle del solar sito en la Avda. de los Toreros, nº 2, con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Julio de 2013, con número de expediente 7/13. Vistos los informes emitidos por el arquitecto asesor municipal D. José Luis Sánchez Pérez, de fecha 7 de Febrero de 2019 y de la Secretaria-Interventora, de 19 de Febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder la licencia de primera ocupación a D<sup>a</sup> Virginia Corona Blanco, D. José Antonio Vaquerizo Ayago, D<sup>a</sup> Esther Corona Blanco y D. Raúl Medina Jiménez, para la ejecución de dos viviendas unifamiliares en la Avenida de los Toreros, nº 2 de Valdilecha, zonas Z-3 y Z-4 del Estudio de Detalle del solar sito en la Avda. de los Toreros, nº 2, con Referencia Catastral 4305056VK8640N0001OB, construida al amparo de la licencia de obra mayor concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Julio de 2013.

Las Referencias Catastrales de las viviendas serán las que asigne la Dirección General del Catastro de Urbana, una vez inscrita la escritura de 29 de Diciembre de 2017 (número de protocolo 2449), de constitución de la finca con Referencia Catastral 4705008VK8640N0001WB en régimen de propiedad horizontal tumbada. De dicha escritura resulta que las fincas a las que se concede licencia de primera ocupación por el presente acuerdo son el elemento número tres (Z3) y el elemento número cuatro (Z4).

2º. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 668,51 €. Expte.: UR-LPO 1/19.

### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN VIA PÚBLICA**

Por unanimidad de los concejales presentes se deja este asunto sobre la mesa para su debate y votación en una sesión anterior, con el fin de aclarar los términos en los que se producirá la ocupación de la vía pública solicitada.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACIONES POR MOVIMIENTOS DE TIERRA.**

Dada cuenta del resultado de las mediciones tanto en superficie como en volumen de excavación, facilitado por Hanson Hispania SA, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, acuerda:

Aprobar la liquidación de la tasa por movimientos de tierras a Hanson Hispania, SAU, por una superficie de ocupación explotada de 8.838 m2 y un volumen de 451.920 m3, de donde resulta una tasa de 36.507,12 euros

No obstante, lo anterior, en aplicación de lo establecido en el acuerdo segundo del convenio firmado entre Hanson Hispania SAU y el Ayuntamiento de Valdilecha, en los términos aprobados en Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019: *"En el caso de que el importe de las cuotas liquidadas a Hanson Hispania SAU por las tasas devengadas, con motivo de la actividad desarrollada dentro del municipio, sea inferior a 40.000 euros anuales, la Sociedad se compromete a complementar su aportación al Ayuntamiento abonándole la diferencia entre el importe que resulte de la liquidación que cada año le sea irada y la cantidad de 40.000 euros"*, la cantidad a percibir por el Ayuntamiento de Valdilecha será de 40.000 euros.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU, REMESA 02/2019.**

1º. Vista la remesa 2/2019 de liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con un total de 6 liquidaciones correspondientes al ejercicio 2018, por importe de 2.707,08 euros, y 1 liquidación correspondientes al año 2019, por importe de 291,36 €, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar las 7 liquidaciones contenidas en la remesa 02/2019 por un importe de 3.311,98 €.

2º. Asimismo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda, a la vista de la declaración de inconstitucionalidad de los apartados 1 y 2 a) del artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor, declarar la inexistencia de hecho imponible en las siguientes transmisiones, al haber quedado acreditada la pérdida de valor de las fincas con respecto a la transmisión anterior:

- Compraventa de 11 de Enero de 2019, efectuada por BUILDINGCENTER SA, número de protocolo 62 del notario D. Domingo Carlos Paniagua, de la finca con Referencia Catastral 4507006K8640N0027UJ, situada en la calle Alcalá, nº 64, 3º E.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2019.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2019 con un total de 2.272 unidades fiscales y por un importe de 118.380,66 euros.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2019 y finalizará el 1 de Julio de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

#### **PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS AÑO 2019.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos año 2019 con un total de 1.653 unidades fiscales y por un importe de 61.571,00 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes,

salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2019 y finalizará el 1 de Julio de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

5º. Aprobar la liquidación de dos tasas de basura nuevas por importe total de 66,00 euros, correspondientes a nuevas viviendas a las que se ha concedido licencia de primera ocupación. Estas dos liquidaciones se notificarán individualmente a los sujetos pasivos, al tratarse de nuevas altas.

#### **PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN Y LISTA COBRATORIA DE LA TASA POR SERVICIO DE CEMENTERIO AÑO 2019.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de Enero de 2019 de aprobación del calendario de cobro de tributos y visto el padrón de la tasa por servicio de cementerio, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el Padrón y lista cobratoria de la tasa por servicio de cementerio del año 2019 con un total de 604 unidades fiscales y por un importe de 8.323 €.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el padrón aprobado se expone al público durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del anuncio. Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. El anuncio de publicación produce los efectos de notificación colectiva.

3º. Contra las liquidaciones incorporadas al padrón, todos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de Febrero.

4º. El plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el día 1 de Abril de 2019 y finalizará el 1 de Julio de 2019.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda o pago de los recibos, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS**

1°. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

| Num. Fra        | Denominación Social                           | A. Presupuest   | Importe | Fecha R/E  |
|-----------------|---|-----------------|---------|------------|
| VCH/1900001     | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA           | 2019 932 22708  | 2165,62 | 22/01/2019 |
| VCH/1900002     | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA           | 2019 932 22708  | 134,53  | 22/01/2019 |
| VCH/1900003     | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA           | 2019 932 22708  | 36,30   | 22/01/2019 |
| VCH/1900004     | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA           | 2019 932 22708  | 21,18   | 22/01/2019 |
| 202792          | SEGUNDO PRIEGO,S.A.                           | 2019 338 22610  | 628,86  | 22/01/2019 |
| 19002           | JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO                  | 2019 338 22610  | 491,26  | 23/01/2019 |
| 19003           | JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO                  | 2019 320 21202  | 69,70   | 23/01/2019 |
| 19004           | JOSE MANUEL SALAMANCA BENITO                  | 2019 163 21003  | 48,40   | 23/01/2019 |
| 17              | OLMEDA SANCHEZ MANUEL                         | 2019 338 22608  | 143,30  | 23/01/2019 |
| 18              | OLMEDA SANCHEZ MANUEL                         | 2019 338 22610  | 250,00  | 23/01/2019 |
| 20              | OLMEDA SANCHEZ MANUEL                         | 2019 912 22601  | 45,00   | 23/01/2019 |
| 140088488       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.          | 2019 165 22100  | 1224,80 | 24/01/2019 |
| F/784           | SUMINISTROS BREA,S.L                          | 2019 165 63900  | 156,09  | 24/01/2019 |
| F/852           | SUMINISTROS BREA,S.L                          | 2019 163 21003  | 37,37   | 24/01/2019 |
| 0188/18         | JAIME MARTINEZ ZORITA                         | 2019 163 21003  | 143,00  | 25/01/2019 |
| 1M191006379     | VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.                 | 2019 920 22000  | 34,56   | 25/01/2019 |
| 01/19           | FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA-INSTALADOR ELECTRICISTA | 2019 165 63900  |         | 29/01/2019 |
| Emit-/22        | GONZALO HERNÁNDEZ MILLÁN-COPIGAMA ARGANDA     | 2019 163 21003  | 136,13  | 29/01/2019 |
| 013/19          | MONTAJES Y OBRAS, S.A.                        | 2019 133 62504  | 151,12  | 29/01/2019 |
| 4               | HERMANOS CRISTOBAL GASCUEÑA,C.B.              | 2019 338 22610  | 217,50  | 30/01/2019 |
| 05789000000119F | CLECE, S.A.                                   | 2019 920 22700  | 1150,06 | 31/01/2019 |
| 05789000000219F | CLECE, S.A.                                   | 2019 3321 22700 | 702,76  | 31/01/2019 |
| 05789000000319F | CLECE, S.A.                                   | 2019 320 22700  | 5637,51 | 31/01/2019 |
| 05789000000419F | CLECE, S.A.                                   | 2019 132 22700  | 384,63  | 31/01/2019 |
| 05789000000519F | CLECE, S.A.                                   | 2019 340 22700  | 590,94  | 31/01/2019 |
| Emit-/900656    | DOLMEN DISTRIBUCIONES, SL                     | 2019 320 22000  | 932,20  | 31/01/2019 |
| 140089704       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.          | 2019 170 22100  | 363,92  | 31/01/2019 |
| 140089705       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.          | 2019 231 22100  | 382,09  | 31/01/2019 |
| 140089706       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.          | 2019 165 22100  | 861,93  | 31/01/2019 |
| 140089707       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.          | 2019 920 22100  | 43,55   | 31/01/2019 |
| 140089708       | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.          | 2019 3321 22100 | 79,04   | 31/01/2019 |

|                |                                      |                 |         |            |
|----------------|--------------------------------------|-----------------|---------|------------|
| 140089709      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 132 22100  | 265,66  | 31/01/2019 |
| 140089771      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 165 22100  | 865,72  | 31/01/2019 |
| 140089963      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 312 22100  | 134,03  | 31/01/2019 |
| 140089964      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 920 22100  | 1632,76 | 31/01/2019 |
| 140089965      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 320 22100  | 757,96  | 31/01/2019 |
| 140089966      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 341 22102  | 284,59  | 31/01/2019 |
| 140089967      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 341 21202  | 171,93  | 31/01/2019 |
| 140089969      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 165 22100  | 940,91  | 31/01/2019 |
| 140089970      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 165 22100  | 84,12   | 31/01/2019 |
| 140089971      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 320 22100  | 492,26  | 31/01/2019 |
| 140089972      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 341 22102  | 264,41  | 31/01/2019 |
| 140089973      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 920 22100  | 30,78   | 31/01/2019 |
| 2/2019         | GESTION ARQUITECT. Y URBANISMO SL    | 2019 151 22703  | 1452,00 | 01/02/2019 |
| 1190121671     | GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U.         | 2019 920 21202  | 37,63   | 01/02/2019 |
| D19001137      | LA OCHAVA II SL PALACETE LA OCHAVA   | 2019 912 22601  | 1732,50 | 01/02/2019 |
| 3              | LA OCHAVA SL ASADOR                  | 2019 912 22601  | 253,25  | 01/02/2019 |
| M67            | PETRODISA, S.L.                      | 2019 320 22103  | 2310,00 | 01/02/2019 |
| M73            | PETRODISA, S.L.                      | 2019 320 22103  | 385,00  | 01/02/2019 |
| M97            | PETRODISA, S.L.                      | 2019 334 22103  | 468,88  | 01/02/2019 |
| 4-2019         | RAQUEL ORTEGA MANRIQUE               | 2019 3321 22002 | 53,86   | 01/02/2019 |
| 1              | RUBEN CORRAL DEL CAMPO               | 2019 338 22610  | 152,68  | 01/02/2019 |
| 2              | RUBEN CORRAL DEL CAMPO               | 2019 338 22610  | 99,80   | 01/02/2019 |
| 3              | RUBEN CORRAL DEL CAMPO               | 2019 320 22605  | 83,44   | 01/02/2019 |
| Emit-/74       | SOELAR SOLUCIONES ELECTR. ARGANDA    | 2019 165 21002  | 260,22  |            |
|                |                                      | 2019 338 22610  | 220,95  | 01/02/2019 |
| 61/19          | TONER MADRID, S.L.                   | 2019 320 22000  | 517,81  | 01/02/2019 |
| 9824           | APLITRONIC, S.L.                     | 2019 163 21202  | 121,00  | 05/02/2019 |
| 800            | CARNICAS RESTI, S.L.                 | 2019 320 22605  | 55,96   | 05/02/2019 |
| 19A000023      | PETROBIEDO, S.L.                     | 2019 170 22103  | 403,57  | 05/02/2019 |
| F-30MAD1900290 | DUPLEX ELEVACION, S.L.               | 2019 165 21002  | 130,68  | 06/02/2019 |
| 140092349      | ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L. | 2019 312 22100  | 510,09  | 06/02/2019 |
| 19020020       | FITNESS PROJET CENTER SL             | 2019 341 22613  | 393,13  | 06/02/2019 |
| 058-19         | JOSÉ BAYO SÁNCHEZ                    | 2019 163 22111  | 111,52  | 06/02/2019 |
| M104           | PETRODISA, S.L.                      | 2019 341 22105  | 465,00  | 06/02/2019 |
| VCH/1900005    | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA  | 2019 932 22708  | 2054,25 | 07/02/2019 |
| VCH/1900006    | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA  | 2019 932 22708  | 256,92  | 07/02/2019 |
| VCH/1900007    | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA  | 2019 932 22708  | 54,45   | 07/02/2019 |



|                |                                     |                 |         |            |
|----------------|-------------------------------------|-----------------|---------|------------|
| VCH/1900008    | ATM DOS- ATM GESTION UTE VALDILECHA | 2019 932 22708  | 82,33   | 07/02/2019 |
| Borrador-/41   | LICITACIONES BEL CONSULTORES SL     | 2019 341 22613  | 2706,55 | 07/02/2019 |
| 7240287871     | LYRECO ESPAÑA, S.A.                 | 2019 320 22605  | 326,52  | 07/02/2019 |
| 1901047        | MARIANO ANDRADAS IRALA              | 2019 1622 21000 | 484,00  | 07/02/2019 |
| F/1434         | SUMINISTROS BREA,S.L                | 2019 163 21003  | 42,42   | 11/02/2019 |
| 1              | GUSTAVO ROMERO ANGEL                | 2019 338 22610  | 1815,00 | 13/02/2019 |
| 2019/657       | Soluciones Técnicas 2000, S.L.      | 2019 132 22104  | 262,47  | 13/02/2019 |
|                | GESTIONES MUNICIPALES               | 2019 912 22601  | 5,55    | 14/02/2019 |
| 753            | REGISTRO PROPIEDAD Nº 4             | 2019 932 22708  | 83,64   | 20/02/2019 |
| 60-A955-001233 | TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U D       | 2019 920 22202  | 714,03  | 28/01/2019 |
| 4002491703     | SOC EST CORREOS Y TELEGRADOS, SA D  | 2019 920 22203  | 36,67   | 04/02/2019 |
| 28-B9M0-004401 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D   | 2019 920 22202  | 405,45  | 04/02/2019 |
| 28-B9M0-138305 | TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D   | 2019 920 22202  | 36,87   | 04/02/2019 |

Las 4 últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y de los gastos de primas de seguros del concepto 22401.

2º. Con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda ordenar el pago del siguiente gasto y la factura correspondiente al mismo, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de Diciembre de 2018:

| Núm. factura | Denominación Social | A. Presupuest. | Importe | Fecha R/E  |
|--------------|---------------------|----------------|---------|------------|
| M/20190247   | ANEK-S3,S.L         | 2019 311 22717 | 288,95  | 23/01/2019 |
|              |                     | 2019 312 62308 | 288,95  |            |

### 3º. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01.2019. GENERACIÓN DE CRÉDITO.

En relación con las facturas a continuación detalladas, correspondiente al arreglo de una farola de la Plaza del Ayuntamiento, con cargo a la indemnización ingresada al Ayuntamiento por daños ocasionados por un vehículo:

|       |   |          |            |
|-------|---|----------|------------|
| 01/19 | FÉLIX MARTÍNEZ GARCÍA-INSTALADOR ELECTRICISTA | 2.078,78 | 29/01/2019 |
| F/784 | SUMINISTROS BREA,S.L                          | 156,09   | 24/01/2019 |

Y visto que no existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2019, para financiar dichos costes salariales y de formación, por lo que de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, es necesario tramitar un expediente de generación de crédito.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 01/2019, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN                              | EUROS    |
|------------|--|----------|
| 165 63900  | ALUMBRADO PÚBLICO. REPOSICIÓN DE FAROLAS | 2.078,78 |

Las partidas del Presupuesto de ingresos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

| APLICACIÓN | DESCRIPCIÓN   | EUROS    |
|------------|---|----------|
| 39900      | OTROS INGRESOS DIVERSOS. PLACAS DE VADO. SINIESTROS | 2.078,78 |

#### **PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D. Alfonso Brea Revenga, R/E 2019/390, de 11 de Febrero, para ejecución de las obras consistentes en acondicionamiento de vivienda: solado, alicatado, fontanería y electricidad en el cuarto de baño, pintar toda la vivienda y cambiar la puerta de entrada, en la finca sita en la C/ Espejo, nº 1-2º Izda, con Referencia Catastral 4407001VK8640N0007WE. Expte.: 11/19.

- Declaración responsable presentada por Dª Yoly Isabel Pacheco Zuluaga, R/E 2019/391, de 11 de Febrero, para bazar, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 70-Local 1, con Referencia Catastral 4605036VK8640N0001BB. Expte.: 1/19.

- Declaración responsable presentada por D. Antonio Retamar González, R/E 2019/401, de 13 de Febrero, para relojería, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 42, con Referencia Catastral 4506024VK8640N0003MX. Expte.: 2/19.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**Fdo. José Javier López**

**Fdo. María Esther Riscos**